

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorifico S/N

N1-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-036-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FUENTES DEL MUNICIPIO PARA LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-036-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, Denominada: "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FUENTES DEL MUNICIPIO PARA LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO", Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-036-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FUENTES DEL MUNICIPIO PARA LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO", de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: PARTICIPANTES: • AGROINSUMOS FICEMEX S.A. DE C.V., • RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. • EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V. • MULTISERVICIOS E INGENIERIA HJ S.A.S. DE C.V. • NOEL ORTEGA MARTINEZ y • FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité, que fueron: RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. y EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-036-2026 , a dos (2) empresas según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 29 a la 32 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y forman parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Abril de 2026.

N2-ELIMINADO 8



ANEXO: LPL LCCC-GDL-036-2026

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. referente a las PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FUENTES DEL MUNICIPIO PARA LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO", por un monto de \$2,226,033.79 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. **Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

| PARTICIPANTE RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|---|----------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 2 | BOMBA CENTRIFUGA DE 1HP 127/220V SALIDA DE 1 1/4"X1" | 18 | PIEZA | EVANS | \$ 2,710.90 | \$ 48,796.20 |
| 3 | BOMBA SUMERGIBLE 1/2 HP A 127V SALIDA 1" CABEZA NOMINAL 19M | 60 | PIEZA | EVANS | \$ 2,231.74 | \$ 133,904.40 |
| 4 | BOMBA SUMERGIBLE TIPO LODERA DE 0,5 HP CON SALIDA DE 2" A 115 V 3750 RPM | 10 | PIEZA | AQUA PAK | \$ 5,006.03 | \$ 50,060.30 |
| 5 | BOMBA SUMERGIBLE TIPO LODERA DE 5 HP CON SALIDA DE 4" TRIFÁSICO DE 230V | 9 | PIEZA | BARMESA | \$ 82,042.28 | \$ 738,380.52 |
| 6 | BOMBA SUMERGIBLE TIPO LODERA DE 7.5 HP 3 FASES 220 V/440 V. 3500 RPM. SALIDA DE 4" | 2 | PIEZA | BARMESA | \$ 93,911.13 | \$ 187,822.26 |
| 8 | MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE 10 HP CON VOLUTA DE 4X4" TRIFASICO 220V 3450 RPM | 6 | PIEZA | BOMOJAL | \$ 30,414.29 | \$ 182,485.74 |
| 9 | MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE 2 HP CON VOLUTA DE 1 1/2" X 1 1/4" BIFÁSICO DE 127/220V | 8 | PIEZA | EVANS | \$ 4,688.83 | \$ 37,510.64 |
| 10 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA DE 7.5 HP CON VOLUTA DE 4X4" TRIFASICO 220V 3500 RPM | 8 | PIEZA | BOMOJAL | \$ 25,128.57 | \$ 201,028.56 |
| 11 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA DE 30 HP QUE INCLUYA BOMBA CON SALIDA Y ENTRADA DE 6" Y 1750 RPM, SE SUGIERE QUE LA BOMBA SEA TIPO IDEAL | 3 | PIEZA | IDEAL | \$ 113,002.01 | \$ 339,006.03 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$ 1,918,994.65 |
| | | | | | IVA | \$ 307,039.14 |
| | | | | | TOTAL | \$ 2,226,033.79 |

N3-ELIMINADO 8



Segundo. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.** referente a la **PARTIDA 13** (consecutivos del 1 al 12) de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FUENTES DEL MUNICIPIO PARA LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO”**, por un monto de **\$9,998,428.60** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

| PARTIDA 13 | | PARTICIPANTE EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V. | | | |
|-------------|--|--|------------------|-----------------|----------------|
| CONSECUTIVO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE LOS PATOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$1,201,306.00 | \$1,201,306.00 |
| 2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE JUÁREZ Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$944,190.00 | \$944,190.00 |
| 3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTES DELTA 1, 2, 3 Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$1,216,988.00 | \$1,216,988.00 |
| 4 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTES ESTRELLITA 1, 2, 3 Y 4 Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$637,050.00 | \$637,050.00 |
| 5 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE DE QUETZALCOATL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$766,215.00 | \$766,215.00 |
| 6 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE DE NIÑOS TRAVIESOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$956,270.00 | \$956,270.00 |
| 7 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE CASCADA DE LOS PECES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$608,392.00 | \$608,392.00 |
| 8 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE PLAZA LUIS BARRAGÁN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$215,430.00 | \$215,430.00 |



| PARTIDA 13 | | PARTICIPANTE EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V. | | | |
|-------------|--|--|------------------|-----------------|----------------|
| CONSECUTIVO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 9 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE CÁNTAROS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$340,950.00 | \$340,950.00 |
| 10 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE CASCADA R. MICHEL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$943,890.00 | \$943,890.00 |
| 11 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE FRANCISCO ZARCO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$454,282.00 | \$454,282.00 |
| 12 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUENTE HERMANA AGUA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA | 1 | SERVICIO | \$334,372.00 | \$334,372.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$8,619,335.00 |
| IVA | | | | | \$1,379,093.60 |
| TOTAL | | | | | \$9,998,428.60 |

Tercero. Referente a las **PARTIDAS 1, 7 y 12** de las **BASES**, no es posible adjudicarse en virtud de que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** no cumplieron con la totalidad de lo solicitado en las **BASES**, de conformidad a lo establecido en el numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO**, inciso b) de las **BASES**, se declaran **DESIERTAS** las mismas.

Cuarto. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o a la del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del **LICITANTE** adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Quinto. Apercíbase a las empresas **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-036-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Sexto. El **CONTRATO** a celebrarse con las empresas **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del

N4-ELIMINADO 8



tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Octavo. Notifíquese a las empresas **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. y EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.**, que **SI** deberán entregar garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTIAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-036-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Noveno. Las empresas **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. y EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.**, manifestaron que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorifico S/N

N5-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-041-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-041-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-041-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" Se tuvo la participación en este caso, de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: • VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. • TACTICAL STORE S.A. DE C.V. • EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL, S.A. DE C.V. • TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. • GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. • DIMOFI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. • INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V., como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité, que fueron: TACTICAL STORE S.A. DE C.V., TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V., GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V., En las partidas y montos que aparecen en el citado anexo.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-041-2026 ,a varias empresas, TACTICAL STORE S.A. DE C.V., TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V., GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V., según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 190 a la 193 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Abril de 2026

N6-ELIMINADO 8



ANEXO: .P.L. LCCC-GDL-041-2026

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 14**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, por un monto de **\$3,405,973.44** (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos setenta y tres pesos 44/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--|-----------------------------------|----------|------------------|----------|-----------------|-----------------------|
| 14 | BICICLETA ELECTRICA TIPO PATRULLA | 24 | UNIDAD | QUIETKAT | \$122,341.00 | \$2,936,184.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$2,936,184.00 |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos setenta y tres pesos 44/100 M.N. | | | | | I.V.A. | \$469,789.44 |
| | | | | | TOTAL | \$3,405,973.44 |

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 9, 10, 11, 12 y 15**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, por un monto de **\$120,804,687.26** (Ciento veinte millones ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|---|----------|------------------|--------|-----------------|-----------------|
| 9 | MOTOCICLETA TIPO PATRULLA | 20 | UNIDAD | HONDA | \$267,586.21 | \$5,351,724.20 |
| 10 | CAMIONETA SUV TIPO PATRULLA | 66 | UNIDAD | FORD | \$1,077,848.97 | \$71,138,032.02 |
| 11 | CAMIONETA PICK-UP GRANDE 4X2 TIPO PATRULLA | 16 | UNIDAD | FORD | \$1,199,129.31 | \$19,186,068.96 |
| 12 | CUATRIMOTO TIPO PATRULLA | 10 | UNIDAD | CFORCE | \$280,198.28 | \$2,801,982.80 |
| 15 | CAMIONETA PICK-UP GRANDE 4X4 TIPO GESTION INTEGRAL DE RIESGOS | 5 | UNIDAD | RAM | \$1,132,832.76 | \$5,664,163.80 |

N7-ELIMINADO 8



► Adquisiciones

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|-------------|----------|------------------|-------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | SUBTOTAL | \$104,141,971.78 |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: Ciento veinte millones ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N. | | | | | I.V.A. | \$16,662,715.48 |
| | | | | | TOTAL | \$120,804,687.26 |

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V., para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13 y 16, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$74,694,438.24 (Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 24/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|----------|------------------|---------------|-----------------|------------------------|
| 1 | VEHÍCULO TIPO HATCHBACK | 86 | UNIDAD | NISSAN | \$250,775.86 | \$21,566,723.96 |
| 2 | BICICLETA ELÉCTRICA | 4 | UNIDAD | HONEY WHALE | \$26,715.52 | \$106,862.08 |
| 3 | CAMIONETA PICK-UP MEDIANA, DOBLE CABINA | 29 | UNIDAD | NISSAN | \$427,500.00 | \$12,397,500.00 |
| 4 | VEHÍCULO DE PASAJEROS | 5 | UNIDAD | NISSAN | \$715,517.24 | \$3,577,586.20 |
| 5 | CAMIONETA CHASIS CABINA, MEDIANA, CON REDILAS | 8 | UNIDAD | NISSAN | \$480,086.21 | \$3,840,689.68 |
| 6 | MOTOCICLETA | 2 | UNIDAD | HONDA | \$34,474.14 | \$68,948.28 |
| 13 | AUTOBÚS PARA ELEMENTOS POLICIAOS | 2 | UNIDAD | INTERNATIONAL | \$2,805,516.55 | \$5,611,033.10 |
| 16 | CAMION CISTERNA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS | 5 | UNIDAD | INTERNATIONAL | \$3,444,482.76 | \$17,222,413.80 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$64,391,757.10 |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 24/100 M.N. | | | | | I.V.A. | \$10,302,681.14 |
| | | | | | TOTAL | \$74,694,438.24 |

N8-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-041-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 191 de 196



Cuarto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V., para las PARTIDAS 7 y 8, relacionada en la LICITACIÓN de nombre “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, por un monto de \$20,893,185.02 (Veinte millones ochocientos noventa y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|--|----------|------------------|-------|-----------------|------------------------|
| 7 | UNIDAD MOVIL PARA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS | 2 | UNIDAD | RAM | \$2,007,961.21 | \$4,015,922.42 |
| 8 | AMBULANCIA | 7 | UNIDAD | FORD | \$1,999,349.14 | \$13,995,443.98 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$18,011,366.40 |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: Veinte millones ochocientos noventa y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 02/100 M.N. | | | | | I.V.A. | \$2,881,818.62 |
| | | | | | TOTAL | \$20,893,185.02 |

Quinto. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas TACTICAL STORE S.A. DE C.V., TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V., GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V., tendrán que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas TACTICAL STORE S.A. DE C.V., TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V., GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V., acrediten su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

Sexto. Apercibase a las empresas TACTICAL STORE S.A. DE C.V., TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V., GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-041-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Séptimo. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación de FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

N9-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-041-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ





Octavo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Noveno. Notifíquese a las empresas **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**, **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, **GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-051-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Decimo. Las empresas **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**, **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, **GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V.**, manifestaron que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por los servidores públicos, L.C.P. Ana Belén González Gómez; Jefa de la Unidad de Recursos Materias, Mtra. María Guadalupe Alonso López; Directora de Administración, Guillermo Adalberto Korkowski Sivilla; Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar Animal, C. Marco Antonio Iglesias Moreno; Enlace Administrativo de la Dirección Bienestar Animal, Dr. José de Jesús Méndez de Lira; Director de Servicios Médicos Municipales, C. Carlos Díaz Avelar, Encargado de la Subdirección de Atención Prehospitalaria de los Servicios Médicos Municipales, Ismael Ramírez Méndez; Comisario General De Seguridad Ciudadana De Guadalajara, Lic. Víctor Manuel Núñez Franco; Director de Enlace Administrativo, Cmte. Jeeny de la Torre Ruelas; Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, Lic. Aliuska Cardona Jarrosay Enlace Administrativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, todos del **Municipio de Guadalajara**.

N10-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorifico S/N

N11-ELIMINADO 8

II.-LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-043-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada:“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-043-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada:“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA” , Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-043-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada:“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA” Se tuvo la participación en este caso, de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: PARTICIPANTES: • HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. • ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACION S.A. DE C.V. • DL IS TELECOM S.A. DE C.V., como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité, que fue para la empresa: • HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. En las partidas y monto que aparece en el citado anexo.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para • HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. , según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 22 a la 23 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Abril de 2026.

N12-ELIMINADO 8



ANEXO: L.P.L. LCCC-GDL-043-2026

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.** referente a las **PARTIDAS 1 Y 2** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, por un monto de **\$31,607,629.75 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.)**, con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

| PARTICIPANTE HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. | | | | | |
|---|---|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 1 | POLIZA INTEGRAL DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA EL C5 DE GUADALAJARA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 24/7 | 1 | SERVICIO | \$20,782,155.78 | \$20,782,155.78 |
| 2 | SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO BASADO EN UBICACIÓN Y ALERTAS EN TIEMPO REAL PARA EL CUIDADO DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA | 1 | SERVICIO | \$6,465,800.90 | \$6,465,800.90 |
| | | | | SUBTOTAL | \$27,247,956.68 |
| | | | | IVA | \$4,359,673.07 |
| | | | | TOTAL | \$31,607,629.75 |

Segundo. En cumplimiento al punto 18. **FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o a la del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del **LICITANTE** adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Tercero. Apercibase a la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. **SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-043-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a Partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026,

N13-ELIMINADO 8



conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Quinto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Sexto. Notifíquese a la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, que **SI** deberá entregar garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21. **GARANTIAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-043-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Séptimo. La empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

Octavo. Notifíquese a la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, que **NO** se otorgará anticipo, de conformidad con lo señalado en el punto 20. **ANTICIPO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-043-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/requisitions> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.o

N14-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico S/N

N15-ELIMINADO 8

II.- LICITACION PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-040-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITE
Denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚAS PARA LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-040-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚAS PARA LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE", Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-040-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚAS PARA LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE", de una (1) empresa, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hizo su propuesta el PARTICIPANTE: JSI SERVICIOS DE MOVILIDAD SA de CV, como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y exponiendo la asignación NO aprobada, declarándose la licitación DESIERTA

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la NO aprobación del Comité: declarándose el siguiente resultado: DESIERTO, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-040-2026 , según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de la página 08 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Abril de 2026.

N16-ELIMINADO 8



ANEXO: L.P.L LCCC-GDL-040-2026

Primero. Se declara **DESIERTO** el presente **PROCESO LICITATORIO**, toda vez que el **PARTICIPANTE JSI SERVICIOS DE MOVILIDAD S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **legales administrativos y técnicos** solicitados en las **BASES**, como se señala en el apartado **CONSIDERANDO** cuarto del presente **FALLO**, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción II y el artículo 71, numeral 1 de la **LEY**, y el punto 14 de las **BASES**.

Segundo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/requisitions> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el Lic. Carlos Alejandro Orquiz Ramirez, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por C. Saúl González Ramírez, en su carácter de Director de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **31 de marzo del 2026**.

Cumplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

N17-ELIMINADO 8

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."